MODIFICACION Nro. 001 QUE TRATA DE LA INCLUSION DE ITEMS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 66-7-20217-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4 Y EL UNIDAD DE FISIATRIA Y ORTHOINTEGRAL SAS.

Entre los suscritos a saber, **Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula **Nro. 7.318.436** Expedida en Chiquinquirá - Boyacá, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 , según **Orden Interna N° 176 del 16 de noviembre de 2022**, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución Nro. 2115 del 23 de Junio de 2023** ***"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"***, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la entidad **UNIDAD DE FISIATRIA Y ORTHOINTEGRAL SAS.**, identificada bajo el **NIT 901.243.673-8**, representada legalmente por el señor **FERNANDO ALIRIO ENRIQUEZ TORRES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **15.812.927** de **COLOMBIA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el Contrato No. 66-7-20217-23, el cual tiene por objeto "**PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN FISIATRIA, QUE INCLUYA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002, QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN - BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA".** Por un valor de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($21.500.000).**

B. Que el plazo de ejecución del contrato **66-7-20217-23**, es de **cinco (05) meses y onces (11) días**, se inicia el **23/11/2023** y termina el **30/04/2024.**

C. Que mediante comunicado oficial **GS-2023-176496-DENAR** de fecha 15 de diciembre del 2023, el supervisor del contrato **Intendente Jefe JOSE LUIS ESCOBAR TIMANA**, solicita realizar el acta Modificatoria **001** al contrato **66-7-20217-23**, Mediante comunicado oficial No.GS-2023-020006/GADFI-AUDIT, respuesta de concepto viable por parte de Auditoria de cuentas médicas en sentido de incluir 01 ítem, quedando estos de la siguiente manera:

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	VALOR
1	890502	Participación en junta médica, por medicina especializada y caso paciente	$ 380.000

D. Que el Jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4,** autoriza realizar la presente acta **001** al contrato Nro. **66-7-20217-23**, el cual se encuentra vigente.

E. La Presente acta se realiza en el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Incluir 01 ítem en el contrato **66-7-20217-23** quedando de la siguiente manera:

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	VALOR
1	890502	Participación en junta médica, por medicina especializada y caso paciente	$ 380.000

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente acta No. 001 al Contrato No. **66-7-20217-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución requiere que el contratista informe a la aseguradora de la modificación de la garantía única para que esta se entere y tome las medidas del caso y de la presentación del cumplimiento de aportes a seguridad social de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES** Las demás cláusulas del Contrato No. **66-7-20217-23**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali.

CONTRATANTE

Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO
CC. No 7.318.436 Expedida en **Chiquinquirá - Boyacá**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4

CONTRATISTA

FERNANDO ALIRIO ENRIQUEZ TORRES
CC. No. **15.812.927 Expedida en la Unión Nariño**
Representante Legal
UNIDAD DE FISIATRIA Y ORTHOINTEGRAL SAS

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOF GRUCO	CPS. IVONNE MARITSA LOPEZ SOLIS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOF GRUCO	CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF	MY GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR	Abogado SULY CORTES GRAJALES	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PUBLICA